



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 505-2018-MPH/A.

Ayacucho, 03 OCT. 2018

VISTO:

La Informe Legal N° 90-2018-MPH/16, de fecha 17 de setiembre de 2018, sobre Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga Ayacucho/ Formulación VII Etapa" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante Informe N°282-2018/12.54-RP, de fecha 29 de agosto de 2018, el Residente de la obra solicita al Supervisor de Obra, la ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga Ayacucho/ Formulación VII Etapa", adjuntando los antecedentes correspondientes y justificando lo siguiente "...Que en concordancia con el procedimiento establecido en la Directiva N°001-2012-MPH/A, Artículo 24° numeral 24.11 y Artículo 30.09, referido a causales de ampliación de plazo, solicitamos la Ampliación de Plazo N°06 por 122 días calendarios (del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2018), estableciendo como causal existente la absolución de observaciones de proyectos que se encuentran en búsqueda de financiamiento, atención a los proyectos considerados en el plan multianual de inversiones, seguimiento necesario a estudios elaborados en planta y por consultorías externas a razón de las habilitaciones presupuestales y evaluación y formulación de fichas estándares y simplificadas o estudio de pre inversión.

Que, mediante Informe N°050-2018-MPH-GG-SGSLP/JRBU-S, de fecha 29 de agosto de 2018, el Supervisor de Obra remite al Sub Gerente de Supervisión Liquidación de Proyectos, el sustento técnico respecto a la ampliación de plazo N° 06, otorgando **procedente** la Ampliación de Plazo solicitado, por un periodo de ciento ventidós (122) días calendarios a partir del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2018, asimismo, el Supervisor de Obra justifica la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06, en base a la existencia de estudios considerados en el Plan Multianual de Inversiones que requieren el acompañamiento administrativo del plan de acción y absolución de observaciones de proyectos que se encuentran en su búsqueda de financiamiento y seguimiento necesarios a estudios ejecutados por consultorías externas a razón de las habilitaciones, que viene a ser la necesidad obligatoria de dar continuidad y acompañamiento administrativo los cuales se hallan en proceso de formulación, evaluación y otros que se hallan en proceso de selección y formulación, sustento que se enmarca dentro de lo establecido en el ítem 30.9 de la Directiva N° 001-2012-MPH/ A, sustento técnico que se encuentra establecida en el Asiento N° 49 de fecha 20 al 25 de agosto de 2018 del Residente de Obra y que es ratificada por el Supervisor de Obra en el Asiento N° 50 de fecha 20 al 25 de agosto de 2018.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, mediante Informe N° 876-2018-MPH/54 de fecha 05 de setiembre de 2018, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyecto remite al Gerente Municipal, la solicitud así como el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga Ayacucho/ Formulación VII Etapa", a través del cual precisa en el punto 4.2. lo siguiente: Que considerando la Resolución de Alcaldía N° 636-2017/A en el cual se declara precedente la Ampliación de Plazo N° 02, precisando en ella que la causal correcta a diferencia de lo señalado por el Responsable del Proyecto, es la establecida en el ítem 30.9 punto seis "Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y origine postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada" de la Directiva N° 001-2012-MPH/ A, y por tratarse de una solicitud de Ampliación de Plazo N° 06 comparable con esta, se considerará para tal efecto causal justificable, asimismo emite opinión **favorable** al pedido de Ampliación de Plazo N° 06, por un periodo de 122 días calendarios (del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2018), por la causal de Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto, siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y origine postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Que, de lo expuesto, se tiene que la Directiva N° 001-2012-MPH/A, denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga"; en el Artículo 24.11 literal a) señala que "La ampliación del plazo se otorgará por causales justificadas que hayan alterado la duración de las actividades de la ejecución de la obra", del mismo modo, el Artículo 30° numeral 30.9 de la referida Directiva, señala que el plazo pactado podrá ser prorrogado cuando se justifique documentadamente las causales y estas modifiquen la ruta del calendario valorizado de avance de obra y el PERT-CPM, siendo las causales:

- Limitación o demoras en la disposición de los recursos financieros.
- Demoras por desabastecimientos de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.
- Demoras en la elaboración de consultas por el supervisor de obra que afecte el plazo de la ejecución del proyecto.
- Demoras en la aprobación de obras adicionales (...)
- Ejecución de obras adicionales o mayores metrados.
- Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y origine postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada.

Que, el instrumento de gestión Directiva N° 001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", aplicable al presente caso, ha previsto la posibilidad de ampliar el plazo de la ejecución de obra cuando exista una causa debidamente justificada, por lo que mediante informe N° 282-2018-MPH/ 12.54-RP de fecha 29 de agosto de 2018, Informe N° 050-2018-MPH-GG-SGSLP/JRBU-S de fecha 29 de agosto de 2018, Informe 876-2018-MPH/54 de fecha 05 setiembre de 2018 y el Cuaderno de Obra -Asiento N° 049 de fecha 20 al 25 de agosto de 2018 del Residente de Obra y que el Ratificada por el Supervisor de Obra Asiento N° 50 de fecha 20 al 25 de agosto 2018 establecen que debido a diversos encargos de actualización y adecuaciones del expediente técnico que corresponde a formulación de estudios de pre inversión e inversión para la búsqueda de financiamiento y dar atención a diversos requerimiento considerados prioritarios para la entidad, es necesario la solicitud de Ampliación de Plazo N° 06.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Que, de acuerdo al análisis establecido respecto a las causales de ampliación de plazo, la presente solicitud se configura en la causal de Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada, establecido en el

Artículo 30°.9 literal f) de la Directiva N°001-2012-MPH/A denominada "Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio con la Municipalidad Provincial de Huamanga", tanto más, si de autos se desprende que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo cumple con los requisitos establecidos en la Directiva precitada.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo N° 06 del Proyecto "Mejoramiento de las Capacidades Técnicas y Operativas en la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión e Inversión en la Municipalidad Provincial de Huamanga Ayacucho/ Formulación VII Etapa", por un periodo de 122 días calendario computados desde el 01 setiembre al 31 de Diciembre de 2018, por la causal de "Cualquier otra variación y/o modificación del contenido del expediente técnico original del proyecto siempre que afecte realmente la ruta crítica del proyecto y originen postergación de su terminación debidamente documentada, sustentada y calculada, de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 876-2018-MPH/54" de fecha 05 setiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE